

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTADUTOS

SOCIAL



OTORGADA POR:

AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: ~~4~~ COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, DIECISEIS (16) de OCTUBRE del dos mil siete, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor Doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, a nombre y en representación de la Compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de octubre del dos mil siete, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento; y, me pide libre y voluntariamente que eleve a escritura

---

pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de modificación del Objeto Social y reforma al Estatuto Social de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las estipulaciones que siguen a continuación:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, a nombre y en representación de la Compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de octubre del dos mil siete, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.-

AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecisiete de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de octubre del mismo año.- B) AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., posteriormente aumentó su Capital Social y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el ocho de agosto del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de los mismos mes y año. C) Finalmente, AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES

DEL ECUADOR S.A., cambió su domicilio, modificó su Objeto Social y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y dos de diciembre de dos mil tres y en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre de dos mil tres. **D)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día diez de octubre del año dos mil siete, resolvió por unanimidad modificar el Objeto Social de la Compañía y reformar parcialmente el Estatuto Social, así como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General referida.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en la calidad en la que comparece, en representación de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía referida anteriormente, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se modifica el Objeto Social de la Compañía en términos tales que ésta pueda funcionar bajos los regímenes aduaneros de almacén libre o especial o depósito aduanero con arreglo a lo dispuesto por las normas aduaneras correspondientes .- **Segunda:** Que como consecuencia de esta modificación, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LA ACTIVIDAD AÉREA COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO EN FORMA COMBINADA O DE CARGA EXCLUSIVA, SEA REGULAR, NO REGULAR O ESPECIAL DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. PODRÁ**



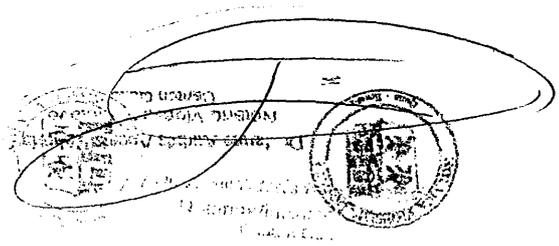
IGUALMENTE DEDICARSE DE MANERA GENERAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE AÉREO SIN EXCEPCIÓN, INCLUIDOS LOS DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE PASAJEROS Y AERONAVES. ASÍ COMO DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE AERONAVES, Y AQUELLOS QUE GUARDEN REAL Y PERMANENTE RELACIÓN O DEPENDENCIA CON EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS SERVICIOS AÉREOS PARA SÍ O PARA TERCEROS. PODRÁ FUNCIONAR BAJO LOS REGÍMENES ADUANEROS DE ALMACÉN LIBRE O ESPECIAL, DESPOSITO ADUANERO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS ADUANERAS. PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE TURISMO, TURISMO ECOLÓGICO, COMERCIO E INDUSTRIAS QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LA LEY Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR O EN EL EXTERIOR Y/O FUSIONARSE CON ELLAS Y OTRAS, SEAN TAMBIÉN ÉSTAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y/O CONTRATAR CON ELLAS. CONSTITUIRSE EN CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE DE OTRAS COMPAÑÍAS, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS O DE TERCEROS PAÍSES Y ACORDES Y NECESARIOS PARA ESTE FIN."- Tercera.- El señor Doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en su calidad de Gerente General de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y que, AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna otra de sus instituciones. Consecuentemente,

AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., no tiene obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA.- AUTORIZACION** concede expresa autorización a la Doctora Maria Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: uno) Nombramiento de Gerente General de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.; dos) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., celebrada el diez de octubre de dos mil siete.- firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada-Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso y; leída que le fue al compareciente por mi, el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



*Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde*

**DR. MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**  
C.C.: 05-0000453-6



Quito D.M., 7 de Octubre de 2005



Señor Doctor  
**MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que le Directorio de AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, siendo sus deberes y atribuciones las contenidas en las disposiciones de los artículos Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente Ejecutivo.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el 17 de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 24 de los mismos mes y año. Posteriormente, la Compañía cambió de domicilio a la ciudad de Guayaquil, modificó su objeto social y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el 19 de agosto de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de noviembre de 2003 y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de diciembre del mismo año.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

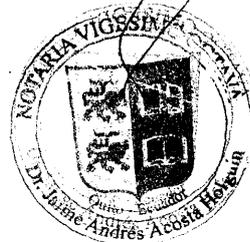
**Dra. María Rosa Fabara Vera**  
Secretaria Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 7 de Octubre de 2005

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

**SR. MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE**  
C.C. No. 050000453-6

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1-. Certifico: que con fecha diecisiete de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., a favor de MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE, a foja 108.058, Registro Mercantil número 20.174, y anotada el diecisiete de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 39.118 del Repertorio.-



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 39118  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: *[Signature]*

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a 10 JUL. 2007

DR. HOMERO LOPEZ DE ANDO  
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Doctor Maximiliano Naranjo, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la Compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los representantes de las accionistas de la Compañía aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 19h00 bajo la Presidencia Ad Hoc del Doctor Maximiliano Naranjo Iturralde y con la presencia de las accionistas de la Compañía: **LAN CHILE INVESTMENTS LTD.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Álvarez en virtud de la delegación efectuada por el señor Bruno Ardito Devoto según se desprende del documento que se agrega al expediente, propietaria de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **TRANSLOYD S.A.**, debidamente representada por los señores Ete Hoppe Gibbe y Carl Riemann Schwarz en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo respectivamente, según se desprende de los documentos que se agregan al expediente, propietaria de quinientas cincuenta mil (550.000) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la señora Mariana Villagómez Álvarez.

A continuación, el Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, por lo que la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Modificar el objeto social de la Compañía en términos tales que ésta pueda funcionar bajos los regímenes aduaneros de almacén libre o especial o depósito aduanero con arreglo a lo dispuesto por las normas aduaneras correspondientes.
- 1.1. Como consecuencia de la resolución adoptada por esta Junta General de Accionistas relativa al conocimiento de este punto del Orden del Día, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá:

***"ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO LA ACTIVIDAD AÉREA COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, CARGA Y CORREO EN FORMA COMBINADA O DE CARGA EXCLUSIVA, SEA REGULAR, NO REGULAR O ESPECIAL DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. PODRÁ IGUALMENTE DEDICARSE DE MANERA GENERAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTE AÉREO SIN EXCEPCIÓN, INCLUIDOS LOS DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y DESPACHO DE PASAJEROS Y AERONAVES. ASÍ COMO DE ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE AERONAVES, Y AQUELLOS QUE GUARDEN REAL Y PERMANENTE RELACIÓN O DEPENDENCIA CON EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS SERVICIOS AÉREOS PARA SÍ O PARA TERCEROS. PODRÁ FUNCIONAR BAJO LOS REGÍMENES ADUANEROS DE ALMACÉN LIBRE O ESPECIAL, DESPOSITO ADUANERO CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS ADUANERAS. PODRÁ REALIZAR***

OPERACIONES DE TURISMO, TURISMO ECOLÓGICO, COMERCIO DE  
INDUSTRIAS QUE ESTÉN PERMITIDAS POR LA LEY Y NECESARIAS PARA EL  
CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. FORMAR PARTE COMO SOCIO  
ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL  
ECUADOR O EN EL EXTERIOR Y/O FUSIONARSE CON ELLAS Y OTRAS SEAN  
TAMBIÉN ÉSTAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y/O CONTRATAR CON ELLAS  
CONSTITUIRSE EN CONSEJERA, PROMOTORA, AGENTE O REPRESENTANTE  
DE OTRAS COMPAÑÍAS, A LAS QUE ADEMÁS PODRÁ PRESTAR SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL NORMAL  
DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA. PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS,  
CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS O  
DE TERCEROS PAÍSES Y ACORDES Y NECESARIOS PARA ESTE FIN."



Se agregan como documentos habilitantes al expediente: (a) la delegación efectuada a favor de la señora Mariana Villagómez Álvarez del poder especial otorgado por LAN CHILE INVESTMENTS LTD., a favor del señor Bruno Ardito Devoto; y, (b) los nombramientos otorgados por la compañía TRANSLOYD S.A. a favor de los señores Ete Hoppe Gibbe y Carl Riemann Schwarz en sus calidades de Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, para el cual se instaló esta Junta General de Accionistas, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

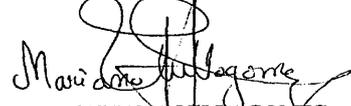
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 19h40.

FIRMADO) DR. MAXIMILIANO NARANJO. PRESIDENTE AD-HOC. SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ EN REPRESENTACION DE LAN CHILE INVESTMENTS LTD. ACCIONISTA. SR. ETE HOPPE GIBBE Y SR. CARL RIEMANN SCHWARZ EN REPRESENTACION DE TRANSLOYD S.A. ACCIONISTA.

Quito D.M., 16 de octubre de 2007

Lo certifico.-

  
SRA. MARIANA VILLAGÓMEZ  
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050000453-6

NARANJO ITURRALDE MANUEL MAXIMILIANO

NOMBRES Y APELLIDOS 18 JULIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATHIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0178 00689

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION LA MATHIZ 1949

*Manuel Naranjo*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V436414247

NACIONALIDAD CASANOVA MARIA E ZAMBRANO

SUPERIOR ABOGADO

DISTRICCION TRAFANO NARANJO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES ITURRALDE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

11/04/2012

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0487500

*[Firma]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
 HUELLA DACTILAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

024-0215 0500004536

NUMERO CEDULA

NARANJO ITURRALDE MANUEL  
 MAXIMILIANO

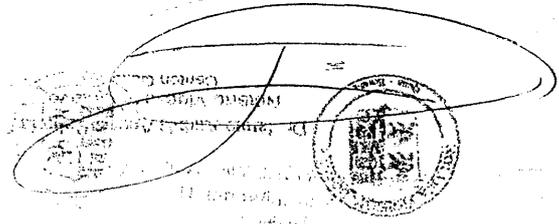
PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

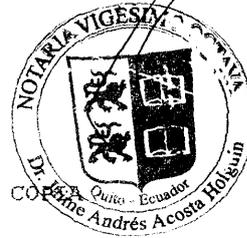
HAZME CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que en el acta, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en WAO (ciudad) para este efecto acto seguido la devolvi despues de haber WAO (ciudad) fotocopia(s) que WAO (ciudad) habiendo archivado una igual en el protocolo de la Junta WAO (ciudad) Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 16 de Octubre de 2007

EL NOTARIO



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACIÓN DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO POR: AEROLANE  
LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. FIRMANDOLA Y  
SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0007044

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 16 de octubre de 2007, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**;

QUE el señor doctor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Cristina Escobar Albuja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-1404**, de 19 de octubre de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07302 de 9 de octubre de 2007;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.**; constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Tr. jésimo Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de octubre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

23 OCT 2007

  
Ab. Miguel Martínez Davalos  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL, (E)



  
NMC/VAP  
Coralia  
Exp. No. 91788  
Trámite # 34454 (2007)

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MARGEN  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL**  
Y **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROLANE LINEAS**  
**AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.** OTORGADO ANTE MI, DE  
FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2007, SE APRUEBA LA REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No.07-G-DIC-0007044, EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 23 DE  
OCTUBRE DEL 2007, QUITO, A 25 DE OCTUBRE DEL 2007.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



NUMERO DE REPERTORIO: 53.039  
FECHA DE REPERTORIO: 25/oct/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0007044, dictada el 23 de octubre del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, (E) Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 122.496 a 122.511, Registro Mercantil número 21.762.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53039



2374

REVISADO POR:

*[Signature]*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO ECUADOR**



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **07.G. DIC. 07044 DE 23 DE OCTUBRE DE 2007**, emitida por el Abogado Miguel Martínez Dávalos, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía denominada **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.**, celebrada ante mí, el **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO**, referente a la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía **AEROLANE, LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A** en los términos constantes de la Escritura que antecede.- Quito, a **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**.-

EL NOTARIO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES  
DEL ECUADOR S.A.**

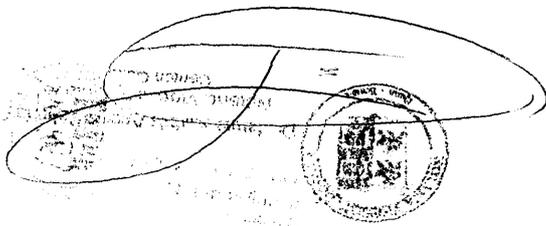
Se comunica al público que la compañía **AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 16 de octubre de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0007044 el 23 OCT. 2007.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:  
**"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:**  
La compañía tendrá por objeto la actividad aérea comercial para el transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en forma combinada o de carga exclusiva, sea regular, no regular o especial dentro y fuera de la República del Ecuador..."

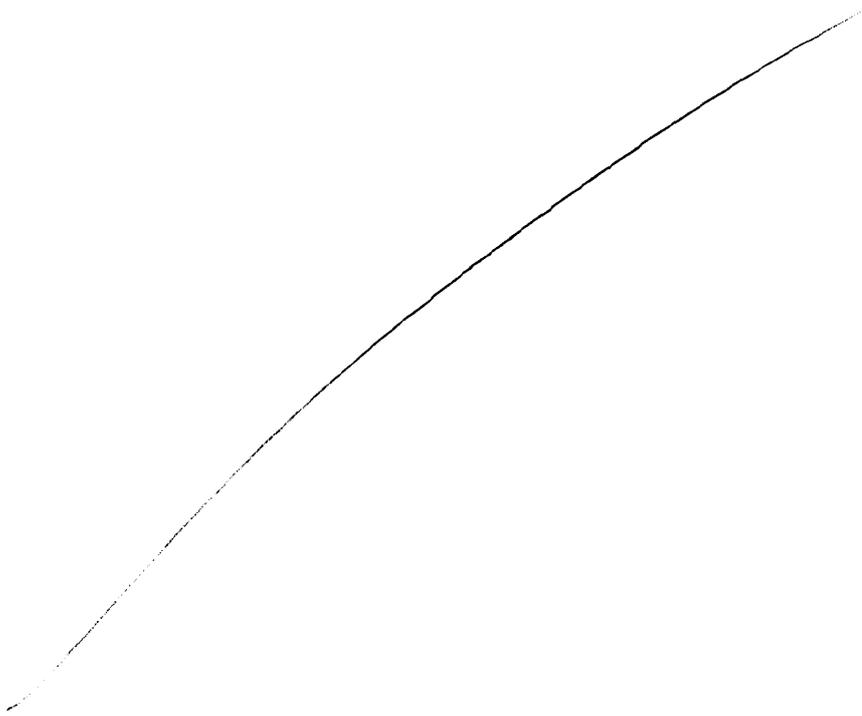
Guayaquil, 23 OCT. 2007

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
**INTELENTE DE COMPAÑIAS**  
**DE GUAYAQUIL (E)**

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS UTILES QUITO A, SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE MODIFICACIÓN DE OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO POR: LA CIA.  
AEROLANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. FIRMÁNDOLA Y  
SELLANDOLA EN QUITO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

